

## **ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA**

En la ciudad de Buenos Aires, el día 11 del mes de febrero de 2025, se reúnen los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Garovaglio y Zorraquín S.A., los síndicos titulares, los Dres. Claudio Cesar Miguel Alvarez y Daniel Ricardo Muzzalupo. El Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez hace uso de la palabra manifestando que la Sociedad ha finalizado con las tareas relativas a la confección de los estados financieros por el período intermedio de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2024 y que habiéndose recibido oportunamente los ejemplares para su análisis por esta Comisión, corresponde su tratamiento. Los señores Síndicos comentan los aspectos específicos de la documentación contable aludida generándose un amplio cambio de opiniones sobre el particular. Seguidamente se procede a la redacción del informe de la Comisión Fiscalizadora, aprobándose el siguiente texto:

### **“INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISION FISCALIZADORA**

Sres. Accionistas de  
**GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A.**  
C.U.I.T.: 30-50928486-1  
Domicilio Legal: Avda. del Libertador 6570 - Piso 6  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO COMISIÓN FISCALIZADORA RESPECTO DE LOS ESTADOS INTERMEDIOS**

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A., tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para informarles que hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo 1 siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

#### **1. Documentos examinados**

- a) Estados financieros intermedios consolidados condensados, que incluyen el estado de situación financiera consolidado al 31 diciembre de 2024, los estados consolidados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, con sus notas y anexos explicativos.
- b) Estados financieros intermedios separados condensados, que incluyen el estado separado de información financiera al 31 de diciembre de 2024, los estados separados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha con sus notas y anexos explicativos.

#### **2. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros**

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Dichas normas requieren que los estados financieros se preparen de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). La dirección es también responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados consolidados y separados mencionados en el apartado 1 de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

#### **3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros intermedios condensados consolidados y separados se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por los auditores externos de la Sociedad, quienes emitieron su informe de revisión de fecha 11 de febrero de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios.

Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (“NIER”) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33 para la revisión de estados financieros de períodos intermedios condensados consolidados y separados. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética e independencia.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

#### **4. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados consolidados y separados correspondientes al período de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2024 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

#### **5. Énfasis sobre capital de trabajo de la Sociedad y del Grupo y la situación de la sociedad subsidiaria Finpak S.A.:**

Sin modificar nuestra manifestación queremos enfatizar que:

a) Capital de trabajo de la Sociedad:

Tal como se informa en la nota 3.2.1., en los estados financieros intermedios separados, al 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2024, la Sociedad, registra un capital de trabajo negativo de \$ 944.570.381 y \$ 953.566.766 respectivamente. El Directorio considera que dicha situación no afecta el normal desarrollo de los negocios, dado que es consecuencia principalmente de las operaciones financieras entre partes del Grupo.

b) Capital de trabajo del Grupo:

Tal como se informa en la nota 13, en los estados financieros intermedios consolidados condensados, al 31 de diciembre de 2024, el Grupo registra un capital de trabajo negativo de \$ 820.493.991 y \$ 452.174.191 respectivamente. El Directorio considera que dicha situación no afecta el normal desarrollo de los negocios, dado que es consecuencia principalmente de las operaciones financieras entre partes del Grupo.

c) En relación con la sociedad subsidiaria Finpak S.A.:

Sobre lo expuesto en la nota 10 en los estados financieros intermedios consolidados y en nota 5 b) en los estados financieros intermedios separados, en las que se describe la situación de la sociedad subsidiaria Finpak S.A.

#### **6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Asimismo estamos en condiciones de informar que:

- I. En lo que es materia de nuestra competencia no tenemos observaciones que formular sobre la información contable incluida en la Reseña Informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores al 31 de diciembre de 2024.
- II. Los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el punto 1, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- III. Durante el período de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2024 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
- IV. Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de febrero de 2025.

Claudio C. M. Alvarez  
Por Comisión Fiscalizadora”

El Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez manifiesta que se ha asistido a las reuniones de Directorio y que se han recibido las explicaciones solicitadas. Adicionalmente el Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez informa que la sociedad subsidiaria Rheem S.A. fue notificada que la parte de la deuda que mantiene con su accionista Federico Zorraquín correspondiente a intereses devengados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 por un monto total de USD 541.929 fue cedida a la Sociedad Solyoro S.A., perteneciente a Federico Zorraquín, en concepto de aporte de capital.

Asimismo, se autoriza al Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez a firmar toda la documentación que deba ser presentada ante los organismos de control pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Dr. Claudio C. M. Alvarez  
Síndico Titular

Dr. Daniel Ricardo Muzzalupo  
Síndico Titular